

## **Conozca todo lo relacionado con las Visitas Virtuales entre privados de la libertad y familiares**

**Bogotá, 26 de mayo del 2022. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC** – Con el objetivo de ofrecer al privado de la libertad y su familia un medio que permita el acercamiento y fortalecimiento de los vínculos socio-afectivos, se llevan a cabo visitas virtuales como una estrategia del programa de Atención a la Familia que, haciendo uso de la tecnología, permite a las personas privadas de la libertad y sus allegados acortar las distancias generadas por la condición jurídica del interno, creando un espacio para satisfacer necesidades básicas de afecto, aceptación y seguridad, a través del diálogo y el reconocimiento entre sus miembros.

### **¿Cuáles son los requisitos para acceder a una visita virtual familiar?**

Para acceder a este servicio, el privado de la libertad no puede tener sanciones disciplinarias, debe de gozar del beneficio administrativo de 72 horas y debe haber recibido visita de manera presencial de familiares durante los últimos tres meses.

Es necesario que los visitantes virtuales tengan un vínculo familiar bien sea consanguíneo, jurídico o de hecho.

Cabe destacar que el privado de la libertad debe estar en un Establecimiento de Reclusión diferente al municipio, ciudad o país donde reside la familia. El número máximo de visitantes virtuales es de tres (03) personas.

Los familiares pueden solicitar visita con el interno a través de <mailto:visitas.virtuales@inpec.gov.co>, indicando nombre completo del privado de la libertad, tipo de documento y número. Los privados de la

libertad pueden hacer su solicitud a través de las Áreas de Atención y Tratamiento en cada ERON, diligenciando el formato establecido.

No se realizarán las visitas virtuales que no cumplan con los requisitos antes descritos y que no tengan el consentimiento de interno. La duración de la visita virtual tendrá una duración de 45 minutos y se programará de lunes a viernes, teniendo en cuenta el Reglamento de Régimen Interno de los establecimientos.

Para más información visite la página institucional [www.inpec.gov.co](http://www.inpec.gov.co)

**Oficina Asesora de Comunicaciones**  
**INPEC**